

Autor: Miguel Manzanera, SJ

De manera insólita el Papa Francisco ha intervenido el segundo día del Sínodo Episcopal sobre la Familia avisando a los obispos congregados en el Aula Magna del Vaticano que “El de los divorciados no es el único problema” y que “la doctrina católica sobre el matrimonio no está en cuestión”. Con estos avisos el Papa ha querido salir al paso de algunas elucubraciones en los medios de comunicación sobre la inminencia de un cambio radical en la enseñanza vigente sobre la indisolubilidad del matrimonio. Según el Catecismo de la Iglesia Católica los divorciados y vueltos a casar civilmente no pueden acceder a la comunión eucarística mientras persista esa situación, salvo que se comprometan a vivir en total continencia (CIC 1650). Hay personas que piensan que la Iglesia debe admitir el divorcio religioso cuando uno o los dos cónyuges deciden rescindir el contrato matrimonial, al igual que sucede con el matrimonio civil, donde el divorcio se ha facilitado y ha pasado a ser un proceso administrativo rápido.

Esta tendencia liberal se ha exacerbado, alimentada por la llamada “ideología del género” que no da importancia al sexo biológico y abandona el esquema tradicional heterosexual del varón y de la mujer para abrirse a una diversidad de uniones homosexuales y transexuales, uniones polígamas y también pedófilas, necrófilas, zoófilas etc.

Por eso la Iglesia afirma que la clave del matrimonio religioso no es simplemente el consentimiento libre de los contrayentes, que obviamente es necesario, sino que ante todo consiste en la aceptación del matrimonio sacramento como la unión heterosexual, fiel, indisoluble y abierta a la fecundidad. Con ello se reafirma, además, la igualdad en dignidad de la mujer y del varón.

Para entender bien la posición de la Iglesia, que algunos interpretan como inmisericorde, hay que remitirse a la esencia del matrimonio según el plan de Dios creador, restaurado por Cristo Jesús. El sacramento del matrimonio no es simplemente un contrato para convivir juntos el varón y la mujer, según la voluntad de las partes tal como sucede en otros contratos donde incluso hay cláusulas de rescisión.

La revelación judeocristiana, codificada en la Biblia, nos muestra cómo según el plan divino la familia humana es la imagen y semejanza de la Familia Divina (Gn 1, 26-28). Dios ha dispuesto que el varón y la mujer tengan una misma naturaleza humana, siendo ambos una ayuda mutua para superar la soledad y formar el nosotros conyugal indisoluble, llamado a expandirse en el nosotros familiar (Gn 2, 18-25).

La comunidad hebrea que aceptó la alianza con el Dios liberador, no siempre respetó la indisolubilidad del matrimonio. En determinadas circunstancias admitió que el varón pudiese repudiar a la mujer e incluso tener varias mujeres (Dt 24, 1-4). Sin embargo los profetas, entre ellos Oseas, denunciaron esa ruptura del mandamiento divino. Para ello acudieron al modelo del Dios esposo que en una primera reacción ante el adulterio de la esposa quiere vengarse y divorciarse de ella. Pero, sin embargo, finalmente se deja vencer por el amor y le concede el perdón. El profeta Malaquías denunció la dureza de corazón de los sacerdotes que han roto la alianza con sus esposas (Ml 2, 15).

Jesús que vivió la situación de infidelidad y de repudio frecuentes en su pueblo, no sólo condenó el adulterio, sino que, además, denunció la práctica del divorcio admitida en la Ley de Moisés, incluso en su modalidad más restringida, “Quien se divorcia de su mujer y se casa con otra comete adulterio”. Al mismo tiempo reafirmó la indisolubilidad del matrimonio, promulgada

al principio de la creación: “Lo que Dios ha unido no lo separe nadie” (Mt 19, 1-9)

Comprendiendo la debilidad humana y las tentaciones del maligno, Jesús fue misericordioso con los pecadores, perdonando a los cónyuges adúlteros y a las prostitutas, pero exigiéndoles que no pequen más. Él se proclamó como el Esposo que ha venido a desposar a la comunidad de la Nueva Alianza, mediante su sangre derramada en la Cruz. De esa manera sella indisolublemente los desposorios entre el nuevo Adán y la nueva Eva, cuya boda se consumará al final de los tiempos (Ap 21).

Por eso la Iglesia predica la indisolubilidad del matrimonio sacramento válidamente celebrado y consumado. Para comprobar su validez o en caso contrario la nulidad del mismo la Iglesia reconoce a los Obispos la potestad judicial, ejercida normalmente a través de los tribunales eclesiásticos según el derecho canónico.

Dada la actual crisis matrimonial, la Iglesia debe mejorar la preparación, tanto remota como próxima, de los contrayentes, ayudándoles a vivir plenamente la celebración del sacramento, de la que son actores los mismos contrayentes. Igualmente debe acompañar a los cónyuges, especialmente al inicio de la vida matrimonial, para evitar y en su caso superar las crisis conyugales que suelen presentarse con cierta frecuencia.